

Disquisición sobre  
dichos dictámenes.

Puesto a discusión es preterito el dictamen es  
Sr. Garcia elij dijo que con arreglo a la Ley  
de aguas una vez practicado el proyecto y  
formado el presupuesto de las obras a que se  
refiere debe impetrarse el permiso del Sr. Go-  
bernador, pues de otro modo no se puede ejecu-  
tar aquellas

14

El Sr. Alcalde manifestó que en el dictamen se omi-  
te que los que primeramente bien obligados a  
costear las obras de defensas de las citada mar-  
gen del rio son los herederos de las acequias  
de las arboledas por estar estas mas inmediatas  
al rio y existir entre las mismas y la de Al-  
juñicas el camino titulado de las Naves.

14

El Sr. Marques hace notar que no debe per-  
derser de vista que el Ayuntamiento es tambien inte-  
resado en las conservaciones de los cauces de las ar-  
boledas por ser el que surte de aguas a la cañal  
pública.

14

El Sr. Garcia elij propone que puesto  
que el Ayuntamiento es interesado por el concepto  
indicado se acuerde por el Sr. Alcalde se cite  
al Ayuntamiento del heredamiento de las arboledas  
y se les señalen de la necesidad de ejecutar  
dichas obras.

El Sr. Ulay Gonzalez dice que eso no obsta  
te debe formarse el proyecto y plan de defensa  
que se propone en el dictamen por los dependen-  
tes del Ayuntamiento sancionarse en los mismos  
al Ayuntamiento de las arboledas.

Se aprueba el dictamen

En vista de todos acordó el Ayuntamiento apro-  
barlo

